

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 29 de julio de 1991, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace público la reducción de precios y cambio de modelos de determinados bienes que figuran incluidos en el vigente catálogo de Bienes Homologados.

Convocadas y resueltos los diferentes concursos de determinación de tipo, conforme a lo establecido en el Decreto 105/1990, de 28 de marzo, por el que se reestructura y regula el régimen de adquisición centralizada de determinados bienes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el período comprendido entre el 1 de abril de 1991 y 30 de marzo de 1992, y teniendo en cuenta que, con posterioridad a la resolución de los

indicados concursos, diversas empresas adjudicatarias han solicitado autorización para, en unos casos reducir el precio, y en otros cambiar el modelo de bienes homologados, acogiéndose a la cláusula de «Modificación del contrato» de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que sirvieron de base a la adjudicación; y una vez examinadas las distintas solicitudes por la Comisión Central de Compras, previo los informes preceptivos, se acordó autorizar la reducción de precios de las bienes homologados que se recogen en Anexo I y autorizar el cambio de modelo de los bienes homologados relacionados en el Anexo II.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 29 de julio de 1991.- El Director General, Ildefonso Cases Andreu.

ANEXO I

<u>MODELO</u>	<u>EMPRESA</u>	<u>BIEN</u>	<u>PRECIO ANTERIOR</u>	<u>PRECIO ACTUAL</u>
OCE 2400	OCE ESPAÑA, S A.	FOTOCOPIADORA	3.950.000.-	3.528.000.-
OLIVETTI ETV-2700 SFD	OLIVETTI OFICCE	MAQ. ESC. ELECTRON.	280.224.-	211.680.-
OLIVETTI ETV-2700 HD	OLIVETTI OFICCE	MAQ. ESC. ELECTRON.	310.212.-	245.784.-
75-5179-876 UNISYS	UNISYS ESPAÑA	DISCO FLEXIB. 5 1/4	1.010.-	952.-
75-1003-849 UNISYS	UNISYS ESPAÑA	DISCO FLEXIB. 5 1/4	860.-	840.-
75-5180-874 UNISYS	UNISYS ESPAÑA	DISCO FLEXIB. 5 1/4	1.080.-	1.008.-
75-5178-878 UNISYS	UNISYS ESPAÑA	DISCO FLEXIB. 5 1/4	1.400.-	1.176.-
75-5182-870 UNISYS	UNISYS ESPAÑA	DISCO FLEXIB. 3 1/2	1.630.-	1.456.-
75-0459-836 UNISYS	UNISYS ESPAÑA	CAR.DATOS 10.000 BPI	2.716.-	2.576.-
75-3000-807 UNISYS	UNISYS ESPAÑA	CAR.DATOS 12.500 BPI	2.884.-	2.828.-
M-290S-24 HD MM OLIVETTI	OLIVETTI SYSTEMS	MICROORDENADOR	275.000.-	219.348.-
M-290S-24 HD MM+MFD 2944	OLIVETTI SYSTEMS	MICROORDENADOR	295.000.-	240.848.-
M-290S-24 HD MC OLIVETTI	OLIVETTI SYSTEMS	MICROORDENADOR	300.400.-	244.628.-
M-290S-24 HD-MFD 2944 OL.	OLIVETTI SYSTEMS	MICROORDENADOR	320.400.-	266.128.-
M-290S-44 HD OLIVETTI	OLIVETTI SYSTEMS	MICROORDENADOR	330.400.-	265.292.-
M-290S-44 HD				
MC-MFD 2944 OLIVETTI	OLIVETTI SYSTEMS	MICROORDENADORES	350.400.-	286.792.-

<u>MODELO</u>	<u>EMPRESA</u>	<u>BIEN</u>	<u>PRECIO ANTERIOR</u>	<u>PRECIO ACTUAL</u>
OLIVETTI EXM 2902	OLIVETTI SYSTEMS	AMPLIACION RAM	76.500.-	44.968.-
OLIVETTI AMB 2678	OLIVETTI SYSTEMS	AMPLIACION RAM	96.000.-	52.640.-
OLIVETTI EXM 25-852	OLIVETTI SYSTEMS	AMPLIACION RAM	69.000.-	44.968.-
COP AT/12-M5/52	TOP COMPUTER	MICROORDENADOR	198.900.-	173.900.-
COP AT/12-M2/52	TOP COMPUTER	MICROORDENADOR	212.730.-	187.730.-
COP AT/12-M3/52	TOP COMPUTER	MICROORDENADOR	200.130.-	173.900.-
COP AT/12-C5/52	TOP COMPUTER	MICROORDENADOR	253.415.-	233.415.-
COP AT/12-C2/52	TOP COMPUTER	MICROORDENADOR	263.890.-	243.890.-
COP AT/12-C3/52	TOP COMPUTER	MICROORDENADOR	254.650.-	233.415.-

ANEXO II

<u>EMPRESA</u>	<u>BIEN</u>	<u>MODELO ANTERIOR</u>	<u>MODELO NUEVO</u>
OLIVETTI OFFICE	FOTOCOPIADORA	COPIA 7041	COPIA 7141
RANK XEROX	FOTOCOPIADORA	XEROX 5046 AC	XEROX 5047 AC
RANK XEROX	FOTOCOPIADORA	XEROX 5046 R/F	XEROX 5047 R/F
DOMPA IMP.Y EXP.	CORT.PAPEL CONT.	PHL 7015	PHL 7045
OLIVETTI OFFICE	MAQ.ESCRIBIR E.	ET 2300	ET 2250
OLIVETTI OFICCE	MAQ.ESCRIBIR E.	ET 2500	ET 2450
SIS.OFICINAS SEVILLA	MICROORDENADOR	A-200 EV MONOC.	A-200 EV-II MONOC.
SIS.OFICINAS SEVILLA	MICROORDENADOR	A-200 EV COLOR	A-200 EV-II COLOR
EMILIA HAHN LAGARES	ACOND.VENTANA	WAD 200	WAC 156
EMILIA HAHN LAGARES	ACOND.VENTANA	AC 7826	EAC 3900
EMILIA HAHN LAGARES	ACOND.VENTANA	WAD 251	WAC 180
EMILIA HAHN LAGARES	ACOND.VENTANA	EAD 251	EAC 4500
EMILIA HAHN LAGARES	ACOND.VENTANA	WAD 301	WAC 240
EMILIA HAHN LAGARES	ACOND.VENTANA	EAC 301	EAC 6000
EMILIA HAHN LAGARES	CONSOLA REMOTA	WCL 151 ASC	WCL 120C/WCM 12
EMILIA HAHN LAGARES	CONSOLA REMOTA	ECL 151 ASC	ECL 30C/ECL 30E
EMILIA HAHN LAGARES	CONSOLA REMOTA	WCL 201 ASC	WCL 180C/WCM 16
EMILIA HAHN LAGARES	CONSOLA REMOTA	ECL 201 ASC	ECL 45C/ECL 45E
EMILIA HAHN LAGARES	CONSOLA REMOTA	WCL 251 ASC	WCL 240C/WCM 20
EMILIA HAHN LAGARES	CONSOLA REMOTA	ECL 251 ASC	ECL 60C/ECL 60E

RESOLUCION de 30 de julio de 1991, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a dos empresas para su instalación en la Zona de Acción Especial de la provincia de Jaén.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a los dos empresas que se indican en el Anexo y en los cuantías que en el mismo se relacionan, al amparo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 7 de octubre de 1987 (BOJA núm. 8, de 2 de febrero de 1988).

Sevilla, 30 de julio de 1991.- La Directora General, Mantserrat Badía Balmonte.

ANEXO:

Nº Expte.: 78/J.

Beneficiario: Fábrica de Muebles Padilla, S.A.
Municipio y provincia: Bailén (Jaén).
Importe subvención: 7.200.845 ptas.

Nº Expte.: 94/J.

Beneficiario: Conava Electrónica, S.A.
Municipio y provincia: Guarromán (Jaén).
Importe subvención: 39.392.034 ptas.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 1 de agosto de 1991, por la que se designan municipios de actuación preferente en rehabilitación en la provincia de Huelva.

Ilmos. Sres.:

El Decreto 238/85, de 6 de noviembre, por el que se regulan ayudas para obras de conservación y mejora de viviendas en municipios de actuación preferente en rehabilitación, modificado por el Decreto 213/88, de 17 de mayo, establece en su artículo primero el requisito de la designación previa de los municipios para amparar en los mismos obras de conservación y mejora de viviendas y poder solicitar los residentes las ayudas técnicas y económicas que contempla el citado Decreto. En el artículo segundo se definen las circunstancias que deben concurrir en los municipios para acceder a esta condición y el procedimiento para la designación.

Los municipios de la provincia de Huelva cuya declaración se contiene en esta Orden, se caracterizan por presentar un alto grado de degradación del parque inmobiliario y sus características arquitectónicas de gran interés, que en algunos casos se encuentran además declarados Conjunto Histórico-Artístico por la propia Administración, o tienen incoado expediente para su declaración como es el caso de Periana.

Estas circunstancias hacen aconsejable la intervención de la Administración Autónoma con objeto de aportar ayuda financiera y técnica para la solución del problema del alojamiento de las capas sociales más desasistidas, principales destinatarias de los Decretos 238/85 y 213/88.

Por todas estas razones, a propuesta del Director General de Arquitectura y Vivienda, previa petición expresa de los Ayuntamientos e informe favorable de la Comisión Provincial de la Vivienda de Huelva, esta Consejería ha tenido a bien disponer:

Artículo 1º. Se designan para el programa anual 1991, en la provincia de Huelva, los siguientes municipios de actuación preferente en rehabilitación a los efectos de los Decretos 238/85 y 213/88, sobre ayudas para obras de conservación y mejora de viviendas:

Almonte.
Alosno (Tharsis).
Ayamonte.
Berrocal.
Bollullos Par del Condado.
El Campillo.
Campofrío.
La Granada de Riotinto.

Hinojos.
Minas de Riotinto.
Nerva.
Rociña del Condado.
Zalamea la Real.

Artículo 2º. Los particulares interesados en obtener los beneficios establecidos en los Decretos 238/85 y 213/88 para las obras de conservación y mejora de sus viviendas, dispondrán del plazo de dos meses desde la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para presentar sus solicitudes ante los Ayuntamientos respectivos.

Artículo 3º. La presente Orden entró en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 1 de agosto de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmas. Sres. Viceconsejero, Secretaria General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial en Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

ORDEN de 1 de agosto de 1991, por la que se designan municipios de actuación preferente en rehabilitación en la provincia de Jaén.

Ilmas. Sres.:

El Decreto 238/85, de 6 de noviembre, por el que se regulan ayudas para obras de conservación y mejora de viviendas en municipios de actuación preferente en rehabilitación, modificado por el Decreto 213/88, de 17 de mayo, establece en su artículo primero el requisito de la designación previa de los municipios para amparar en los mismos obras de conservación y mejora de viviendas y poder solicitar los residentes las ayudas técnicas y económicas que contempla el citado Decreto. En el artículo segundo se definen las circunstancias que deben concurrir en los municipios para acceder a esta condición y el procedimiento para la designación.

Los municipios de la provincia de Jaén cuya declaración se contiene en esta Orden, se caracterizan por presentar un alto grado de degradación del parque inmobiliario y sus características arquitectónicas de gran interés, que en algunos casos se encuentran además declarados Conjunto Histórico-Artístico por la propia Administración, como en el caso de Alcalá la Real, Baeza y Huelma, o tienen incoado expediente para su declaración.

Estas circunstancias hacen aconsejable la intervención de la Administración Autónoma con objeto de aportar ayuda financiera y técnica para la solución del problema del alojamiento de las capas sociales más desasistidas, principales destinatarias de los Decretos 238/85 y 213/88.

Por todas estas razones, a propuesta del Director General de Arquitectura y Vivienda, previa petición expresa de los Ayuntamientos e informe favorable de la Comisión Provincial de la Vivienda de Jaén, esta Consejería ha tenido a bien disponer:

Artículo 1º. Se designan para el programa anual 1991, en la provincia de Jaén, los siguientes municipios de actuación preferente en rehabilitación a los efectos de los Decretos 238/85 y 213/88, sobre ayudas para obras de conservación y mejora de viviendas:

Alcalá la Real.
Alcaudete.
Arjonilla.
Baeza.
Campillo de Arenas.
Castellar de Santiesteban.
Cazalilla.
Huelma.
Huesa.
Lopera.
Martos.
Noalejo.
Santiago de Calatrava.
Siles.
Los Villares.